ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente estudio del sector comprende las siguientes áreas;

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR 2
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 2
1.2 OBJETO DEL CONTRATO 3
1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 3
2. MODALIDAD DE SELECCION 3
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
3.1 ECONOMICO 5
3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 6
3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES 6
3.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS 7
3.5 CONTEXTO DEL MERCADO AUTOMOTOR GENERAL 7
3.5.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS 8
4. VARIABLES MACROECONOMICAS 8
4.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) 9
4.2 INFLACIÓN 10
4.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) 10
4.4 ANÁLISIS DE MIPYMES 11
4.5 CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 12
5. REGULATORIO 16
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 18
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en adelante UNIDAD SOLIDARIA es una entidad del orden nacional cuya misión "Somos la entidad del Gobierno Nacional que fomenta e impulsa la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y los territorios para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida".

En ejercicio de sus competencias, la UNIDAD SOLIDARIA promueve procesos de articulación interinstitucional en los distintos territorios del país, con el fin de posicionar y consolidar la asociatividad solidaria a nivel nacional. En desarrollo de esta función, impulsa en las organizaciones solidarias priorizadas la adopción de prácticas solidarias que favorezcan la generación de recursos económicos, el fortalecimiento de la gobernabilidad interna y el diseño de políticas organizacionales orientadas al bienestar multidimensional, impactando positivamente las condiciones de vida tanto individuales como colectivas y contribuyendo a la construcción y fortalecimiento del tejido social y económico.

.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4122 de 2011, la UNIDAD SOLIDARIA es la entidad encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias. Dentro de sus funciones se encuentran: (i) coordinar los planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias con entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en armonía con las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo; (ii) establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de la economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones; y (iii) divulgar los principios, valores y doctrina del sector solidario, promoviendo procesos de educación solidaria y gestión socio empresarial, funciones que se desarrollan, entre otros mecanismos, a través del Programa Integral de Asociatividad para la Paz – PASO, como instrumento para el fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, en concordancia con la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las agendas comunes territoriales, permitiendo la participación de las organizaciones de economía solidaria en proyectos y programas conforme a sus necesidades y a los propósitos institucionales.

En desarrollo de su gestión administrativa y misional, la UNIDAD SOLIDARIA cuenta actualmente con dos (2) vehículos oficiales destinados al servicio del Director y del Subdirector Nacional, cuya asignación se encuentra sustentada en el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000, mediante el cual se autoriza la asignación de vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público a determinados servidores públicos, entre ellos los directores y subdirectores de unidades administrativas especiales.

Los vehículos oficiales constituyen un medio necesario para garantizar el desplazamiento de los directivos en ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del perímetro urbano, razón por la cual se requiere asegurar las condiciones técnicas que permitan su correcta operación y disponibilidad permanente para el cumplimiento de garantizar el óptimo y eficiente funcionamiento de los bienes de su propiedad, a través de programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo.

En desarrollo de su gestión administrativa y misional, la UNIDAD SOLIDARIA cuenta actualmente con dos (2) vehículos oficiales destinados al servicio del Director y del Subdirector Nacional, cuya asignación se encuentra sustentada en el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000. En consecuencia, la Entidad está obligada a garantizar el adecuado estado, conservación y funcionamiento de estos bienes mediante programas periódicos

de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 sobre la custodia y preservación de bienes públicos y Código General Disciplinario, que establece como deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores confiados a su custodia, asegurando su uso racional y conforme a los fines institucionales.

El parque automotor de la Entidad está conformado por dos camionetas Toyota Fortuner 4x2 automáticas, modelo 2013, adquiridas en diciembre de 2012, con una garantía inicial de tres (3) años o 100.000 kilómetros. A lo largo de su operación, se han realizado mantenimientos preventivos y correctivos conforme al uso y a las recomendaciones del fabricante, las cuales establecen revisiones cada 5.000 kilómetros, así como el cumplimiento obligatorio de la Revisión Técnico-Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010.

Con fundamento en el análisis del parque automotor y su operación durante la vigencia 2025, se identifica para la vigencia 2026 la necesidad de continuar garantizando la óptima condición mecánica, estética y legal de los vehículos de placas OBI484 y OBI485. Estos vehículos, debido a su modelo y uso continuo (aproximadamente 20.000 kilómetros anuales), requieren la ejecución de mantenimientos programados y correctivos.

Dichos mantenimientos deberán realizarse en un concesionario, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la infraestructura, herramientas ni personal técnico especializado para su ejecución.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2. MODALIDAD DE SELECCION

A este proceso de selección y aceptación de la oferta que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas análogas o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio en lo que éstas fueren aplicables. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente aplicables vigentes se presumen conocidas por todos los OFERENTES que participen en el proceso de selección.

Así las cosas, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. Lo anterior, considerando el estudio de precios de mercado y presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se clasifica en la modalidad de Mínima Cuantía, según los valores y cuantías establecidas para la presente vigencia.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES
La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) SI x NOPor lo anterior, resulta ser de aplicación al presente proceso, limitación del mismo a MIPYMES.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

El sector de mantenimiento de vehículos en Colombia ofrece una amplia gama de productos y servicios diseñados para garantizar la seguridad, el rendimiento y la estética de los automotores. Este mercado se divide principalmente en servicios de taller (preventivos, correctivos y especializados) y productos de consumo o repuestos.

Servicios Principales

1. **Mantenimiento Preventivo**: Servicios programados según el kilometraje (usualmente cada 5.000 o 10.000 km) para evitar fallas futuras. Incluye:
    - Cambio de aceite y filtros (aire, aceite, combustible).
    - Sincronización de motor.
    - Revisión de frenos (pastas y bandas) y niveles de fluidos.
    - Alineación y balanceo de llantas.
    - Revisión de batería y sistema de luces.

2. **Mantenimiento Correctivo**: Reparaciones destinadas a solucionar fallas ya existentes, tales como:
    - Reparación o ajuste de motor y transmisión.
    - Cambio de amortiguadores y componentes de suspensión.
    - Reparación de sistemas eléctricos y aire acondicionado.
    - Arreglo de fugas de líquidos.

3. **Estética y Carrocería (Detailing):**
    - Latonería y pintura especializada.
    - Lavado profundo de motor, chasis y cojinería.
    - Polichado, encerado y protección de pintura.

4. **Productos de Mantenimiento y Repuestos**

    - Líquidos y Lubricantes: Aceites de motor (minerales y sintéticos), líquido de frenos, refrigerantes, aditivos para gasolina y aceite, y agua para batería.

- Autopartes de Desgaste: Pastillas de freno, bujías, correas de distribución, bombillos, filtros y baterías.
- Cuidado Exterior e Interior: Ceras (líquidas o en pasta), champús especializados, desengrasantes, siliconas para plásticos y limpiadores de vidrios.
- Accesorios de Seguridad: Llantas, rines, plumillas de limpiaparabrisas y kits de carretera reglamentarios.

3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

1. ENTIDADES REGULADORAS Y GUBERNAMENTALES

Son los encargados de dictar las normas de seguridad, emisiones y operatividad.

- ✓ Ministerio de Transporte: Regula el mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente para vehículos de servicio público.
- ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Crea programas para fortalecer la industria nacional y promover la inversión.
- ✓ Ministerio de Ambiente: Establece los límites de emisiones vehiculares y promueve tecnologías sostenibles.
- ✓ Superintendencia de Transporte: Ejerce la vigilancia y control sobre la seguridad y legalidad en el sector.
- ✓ Organismo Nacional de Acreditación (ONAC): Acredita a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) para realizar la Revisión Técnico Mecánica.

2. PRESTADORES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Existen más de 65.000 establecimientos dedicados a la reparación y servicios en el país.

- ✓ Concesionarios y Talleres Autorizados: Vinculados directamente a marcas (como Renault Sofasa, Toyota o Chevrolet). Se enfocan en garantías y repuestos originales.
- ✓ Talleres Independientes o Multimarca: Atienden diversas marcas sin acuerdos de exclusividad. Son fundamentales para el parque automotor usado.
- ✓ Centros de Diagnóstico Automotor (CDA): Entes públicos o privados que realizan la revisión técnico-mecánica obligatoria.
- ✓ Servitecas y Centros Especializados: Enfocados en servicios rápidos como llantas, lubricación o alineación.

3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Representan los intereses de las empresas ante el gobierno y promueven estándares de calidad.

- ✓ ASOPARTES: Es la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes. Es el gremio más influyente para el mercado de reposición (repuestos) y mantenimiento, promoviendo la legalidad y formalización de los talleres.
- ✓ ANDI (Cámara de la Industria Automotriz): Representa a las ensambladoras y grandes fabricantes, enfocándose en políticas de competitividad y sostenibilidad del sector.
- ✓ ANDEMOS: La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible, que agrupa a importadores y comercializadores, centrada en la evolución tecnológica y ambiental del parque automotor.
- ✓ ACOLFA: Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes, que defiende los intereses de los productores nacionales de componentes vehiculares.

Existen asociaciones de Servicios Técnicos y Talleres y entidades específicas para los diferentes nichos de mantenimiento:

- ✓ ASO-CDA: Asociación de Centros de Diagnóstico Automotor, que agrupa a los establecimientos encargados de la revisión técnico-mecánica obligatoria.
- ✓ ACEDAN: Asociación de Centros de Diagnóstico Automotor a Nivel Nacional, con fuerte presencia en regiones como Antioquia.
- ✓ ACONAUTO: Asociación Gremial de Concesionarios de Automotores, que representa a los talleres oficiales de marcas como Chevrolet, Renault y Toyota.
- ✓ Asociación Colombiana de Talleres Especializados en Colisión y Afines: Entidad enfocada en talleres de latonería, pintura y reparaciones por siniestros

3. PROVEEDORES DE INSUMOS Y REPUESTOS

- ✓ Fabricantes e Importadores: Empresas que suministran desde aceites hasta componentes complejos. Destacan grandes grupos como Astara, Inchcape y Los Coches.
- ✓ Comercializadores de Autopartes: Más de 27.900 establecimientos dedicados exclusivamente al comercio de partes y accesorios.

3.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS

El sector de mantenimiento y autopartes en Colombia ha mostrado una dinámica de recuperación resiliente, impulsada por un parque automotor que se está envejeciendo y que demanda reparaciones frecuentes.

A continuación, se presentan las cifras clave de ventas y desempeño del sector:

1. Mercado de Autopartes y Repuestos

El segmento de piezas y accesorios es el corazón financiero del mantenimiento.

- ✓ **Ventas Totales (2023):** Según Asopartes, el segmento registró ventas por $18,3 billones de pesos en 2023.
- ✓ **Proyección y Crecimiento (2025):** Para finales de 2025, el mercado de partes, piezas y accesorios reportó un crecimiento superior al 13% frente al año anterior.
- ✓ **Comercialización Histórica:** En periodos anteriores, la cifra de comercialización de piezas para carros y motos llegó a alcanzar los $29,5 billones de pesos anuales.
- ✓ **Importaciones:** En 2024, Colombia importó autopartes por un valor de USD $3.132 millones, lo que representa un aumento del 3,79% respecto a 2023.

2. Dinámica del Mantenimiento Vehicular

El sector servicios se beneficia directamente de las condiciones del mercado de vehículos nuevos y usados:

- ✓ **Envejecimiento del Parque Automotor:** Al disminuir la velocidad de entrada de carros nuevos en años previos, los vehículos actuales (promedio de 15-20 años para carros y 10-15 para motos) requieren mayor inversión en talleres y repuestos de desgaste (frenos, lubricantes, suspensión).
- ✓ **Generación de Empleo:** El sector de mantenimiento y reparación de automotores genera aproximadamente el 74% del empleo total del sector comercio de vehículos en el país.
- ✓ **Crecimiento del E-commerce:** Se proyecta que el mercado de autopartes online crezca un 27% en 2025, representando ya el 6,4% de las ventas digitales totales en Colombia según datos de Mercado Libre.

3.5 CONTEXTO DEL MERCADO AUTOMOTOR GENERAL

Aunque el mantenimiento es un servicio de posventa, su volumen depende del número de unidades en circulación:

- Vehículos Nuevos (2024): Se cerró el año con 200.953 unidades matriculadas (+7,9% frente a 2023).
- Vehículos Nuevos (2025): El sector dio un salto significativo alcanzando las 254.205 unidades, un crecimiento del 26,5%.
- Motocicletas: La demanda es masiva, proyectando más de 1 millón de motos nuevas vendidas anualmente.

3.5.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Las perspectivas de crecimiento para el sector de mantenimiento y autopartes en Colombia hacia 2026 son optimistas, impulsadas por un repunte histórico en la venta de vehículos nuevos y el envejecimiento del parque automotor existente.

1. **Crecimiento del Mercado y Ventas**
   - Proyecciones de Expansión: Se estima según Fenalco que el sector de autopartes crecerá hasta un 8% en 2026. Por su parte, las ventas de vehículos nuevos proyectan un crecimiento de entre el 9.7% y el 10% para este mismo año, tras un 2025 excepcionalmente dinámico.
   - Dinamismo Reciente: A inicios de 2026, el sector automotor registró su mejor desempeño en más de una década, con crecimientos en matrículas superiores al 49% en febrero y al 53% en marzo frente al año anterior.

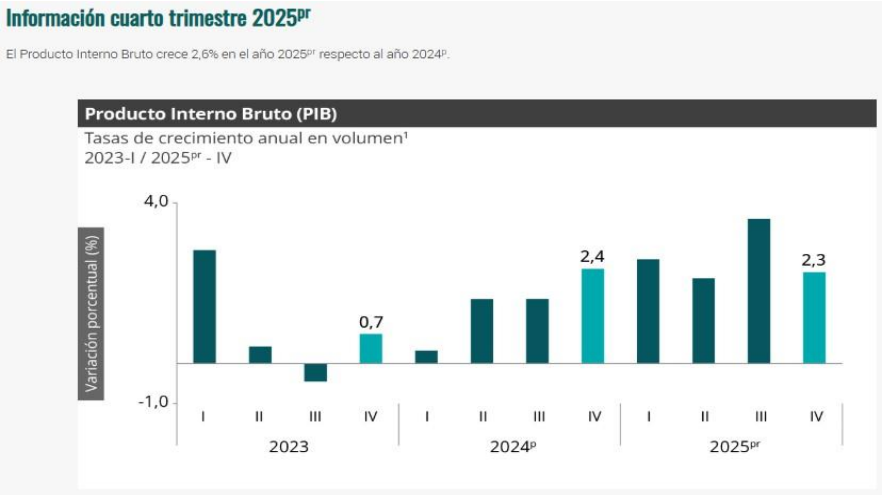
2. **Impulsores de la Posventa y Mantenimiento**
   - Envejecimiento del Parque Automotor: La necesidad constante de reposición y reparación sigue siendo el motor de los talleres independientes, dado que gran parte de los vehículos en circulación están fuera de garantía.
   - Aumento en el Costo de Servicios: Se observa un cambio estructural donde los servicios de taller y mano de obra están aumentando de precio a un ritmo superior al de las autopartes físicas, incrementando el valor total del mercado de mantenimiento.
   - Digitalización: El e-commerce de autopartes proyecta un crecimiento del 27%, consolidándose como un canal preferido para que los consumidores comparen precios y disponibilidad antes de ir al taller.

3. **Transformación por Movilidad Sostenible**
   - Auge de Eléctricos e Híbridos: La transición hacia energías limpias es el cambio más profundo. En marzo de 2026, la venta de vehículos eléctricos dio un salto del 267%.
   - Nuevas Necesidades Técnicas: Este auge obliga a los talleres a invertir en equipos de diagnóstico predictivo e inteligencia artificial para atender sistemas de alta complejidad tecnológica.
   - Eficiencia Operativa: Se estima que el mantenimiento de un vehículo eléctrico puede ser entre un 30% y 60% más económico en costos operativos a largo plazo, lo que redefinirá los modelos de negocio de los talleres tradicionales hacia 2030.

4. **VARIABLES MACROECONOMICAS**

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

4.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [1]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

4.2 INFLACIÓN[2]

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

4.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) [3]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado relativa estabilidad alrededor de los $3.700 pesos colombianos, y el indicador para el 16/04/2026 se ubica en $3.603,19 pesos por dólar, lo que muestra una tendencia a la baja.

4.4 ANÁLISIS DE MIPYMES[4]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

4

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

4.5 CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5. REGULATORIO

La regulación del sector de mantenimiento de vehículos en Colombia es estricta y abarca dimensiones técnicas, ambientales y de protección al consumidor. Para operar legalmente en 2026, un establecimiento debe cumplir con los siguientes marcos normativos:

1. Normas Técnicas y de Calidad (NTC)

Los talleres y centros de servicios deben basarse en las Normas Técnicas Colombianas para estandarizar sus procesos:

- ✓ NTC 5375: Define los criterios de inspección para la Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de emisiones contaminantes.
- ✓ NTC 5385: Establece las especificaciones de infraestructura, equipos y personal que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).
- ✓ NTC 5771: Regula la gestión de servicios en talleres de reparación, enfocándose en la competencia del personal y la garantía de los trabajos realizados.

2. Regulación Ambiental y de Residuos

Este es uno de los puntos más vigilados por las secretarías de ambiente y el Ministerio de Ambiente:

- ✓ Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL): Bajo el Decreto 1076 de 2015, los talleres deben registrarse como generadores de residuos (aceites, baterías, filtros) y contar con un plan de disposición final certificado.
- ✓ Emisiones Contaminantes: La Resolución 762 de 2022 y actualizaciones recientes para 2026 imponen límites estrictos a las emisiones de fuentes móviles y exigen pruebas en laboratorios acreditados por el ONAC.
- ✓ Nuevas Reglas 2026: A partir del 1 de enero de 2026, entran en vigencia nuevas disposiciones para la gestión de residuos químicos y transfronterizos bajo el marco del Convenio de Basilea.

3. Protección al Consumidor (SIC)

La Superintendencia de Industria y Comercio exige transparencia total en la prestación del servicio:

- ✓ Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR): Los talleres deben tener canales visibles y gratuitos para que los clientes presenten quejas sin necesidad de abogados.
- ✓ Garantías y Repuestos: Según el Estatuto del Consumidor, los talleres deben garantizar la disponibilidad de repuestos y mano de obra capacitada incluso después de vencida la garantía oficial.
- ✓ Codificación Obligatoria: Los talleres autorizados y expendedores deben contar con un código de identificación asignado por la SIC

4. Requisitos de Tránsito y Operación

- ✓ RTM 2026: Se debe tener en cuenta que, para 2026, los vehículos particulares nuevos están exentos de la revisión técnico-mecánica durante sus primeros 5 años (por ejemplo, autos matriculados entre 2022 y 2026 no la requieren este año)
- ✓ Vigilancia de la Supertransporte: La Superintendencia de Transporte ejerce un control riguroso sobre los CDA mediante el sistema SICOV para evitar fraudes en las certificaciones de seguridad

5. NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS

Los talleres y centros de servicios deben basarse en las Normas Técnicas Colombianas para estandarizar sus procesos:

- ✓ NTC 5375: Define los criterios de inspección para la Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de emisiones contaminantes.

- ✓ NTC 5385: Establece las especificaciones de infraestructura, equipos y personal que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

- ✓ NTC 5771: Regula la gestión de servicios en talleres de reparación, enfocándose en la competencia del personal y la garantía de los trabajos realizados.

6. REGULACION GENERAL

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y losrecursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA,y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

En economía se define la oferta como la cantidad de bienes y servicios que los oferentes están dispuestos a poner a disposición del mercado a un precio determinado, en un contexto geográfico específico. En este sentido, la oferta está conformada por el conjunto de empresas, organizaciones o personas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para proveer determinados bienes o servicios, atendiendo las condiciones y necesidades del mercado.

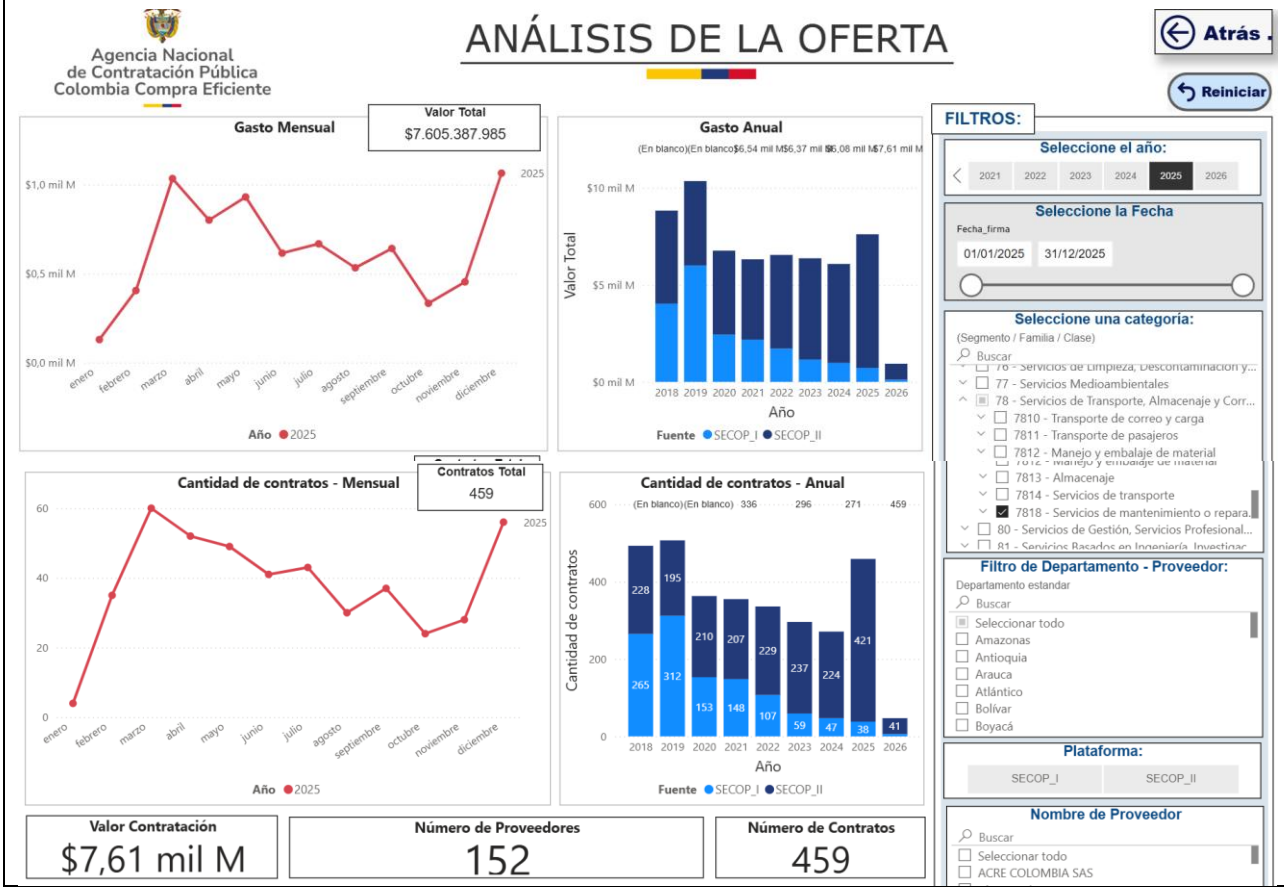
En este orden de ideas, para el objeto del presente proceso, consistente en contratar los servicios de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias durante la vigencia 2026, y ante la imposibilidad de obtener cotizaciones directas por parte de proveedores del sector, el análisis de mercado y la estructuración del presupuesto se

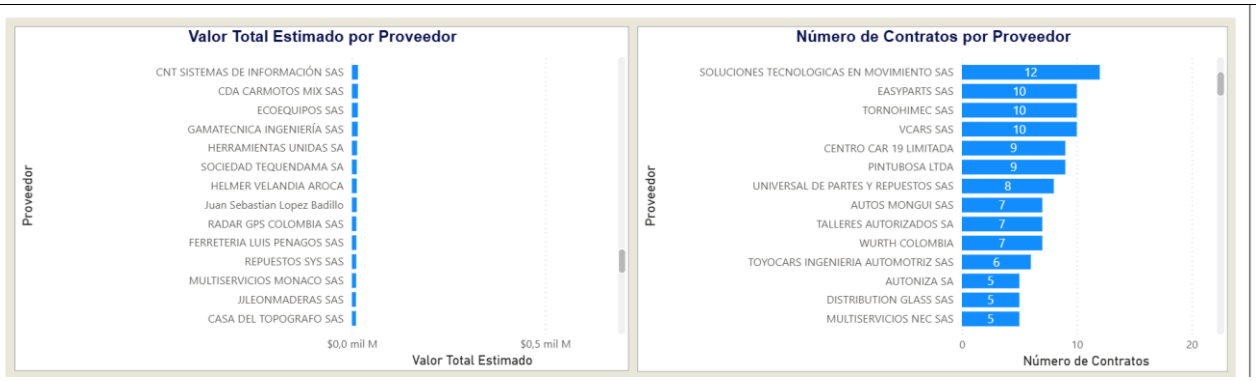
fundamentaron exclusivamente en el comportamiento histórico de la entidad durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, cuyos registros de ejecución permiten proyectar con precisión las necesidades actuales para garantizar la continuidad operativa del parque automotor.

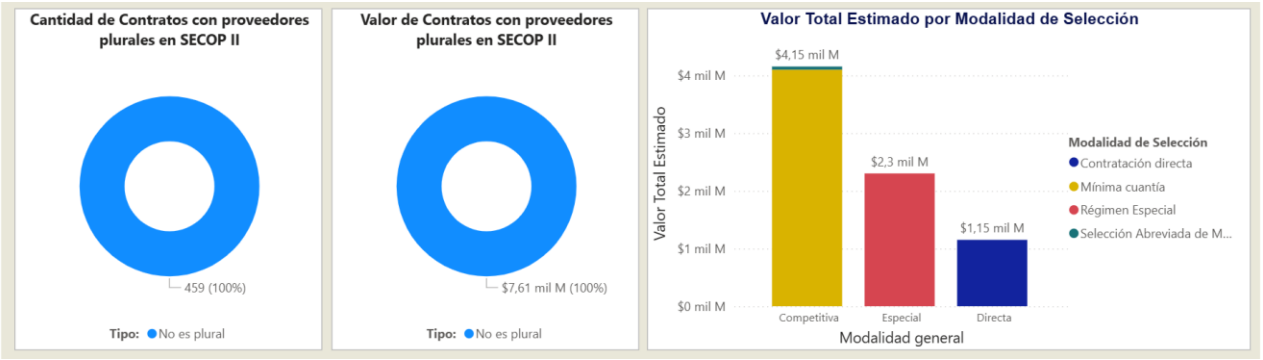
Presupuesto Oficial

Este análisis comparativo, que evidencia la distribución recurrente entre mantenimientos preventivos y correctivos, justifica la adopción de la modalidad de contratación bajo el sistema de monto agotable, en el cual se establecen precios unitarios fijos sin reajuste y un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**; bajo este esquema, el criterio de selección para determinar la oferta más favorable para la Entidad será el menor precio resultante de la sumatoria de los ítems mínimos por concepto de mantenimiento preventivo, respetando estrictamente los valores de precio techo derivados de la experiencia histórica reciente, lo cual asegura la selección objetiva y la eficiencia en la atención de las necesidades operativas e imprevistos mecánicos de la institución. Se reviso el MAE con los siguientes filtros:

- 2025
- Secop II
- Codigo: 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	459	$7.605.387.985	100,00%	459	$7.605.387.985	100,00%
Total	**459**	**$7.605.387.985**	**100,00%**	**459**	**$7.605.387.985**	**100,00%**

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

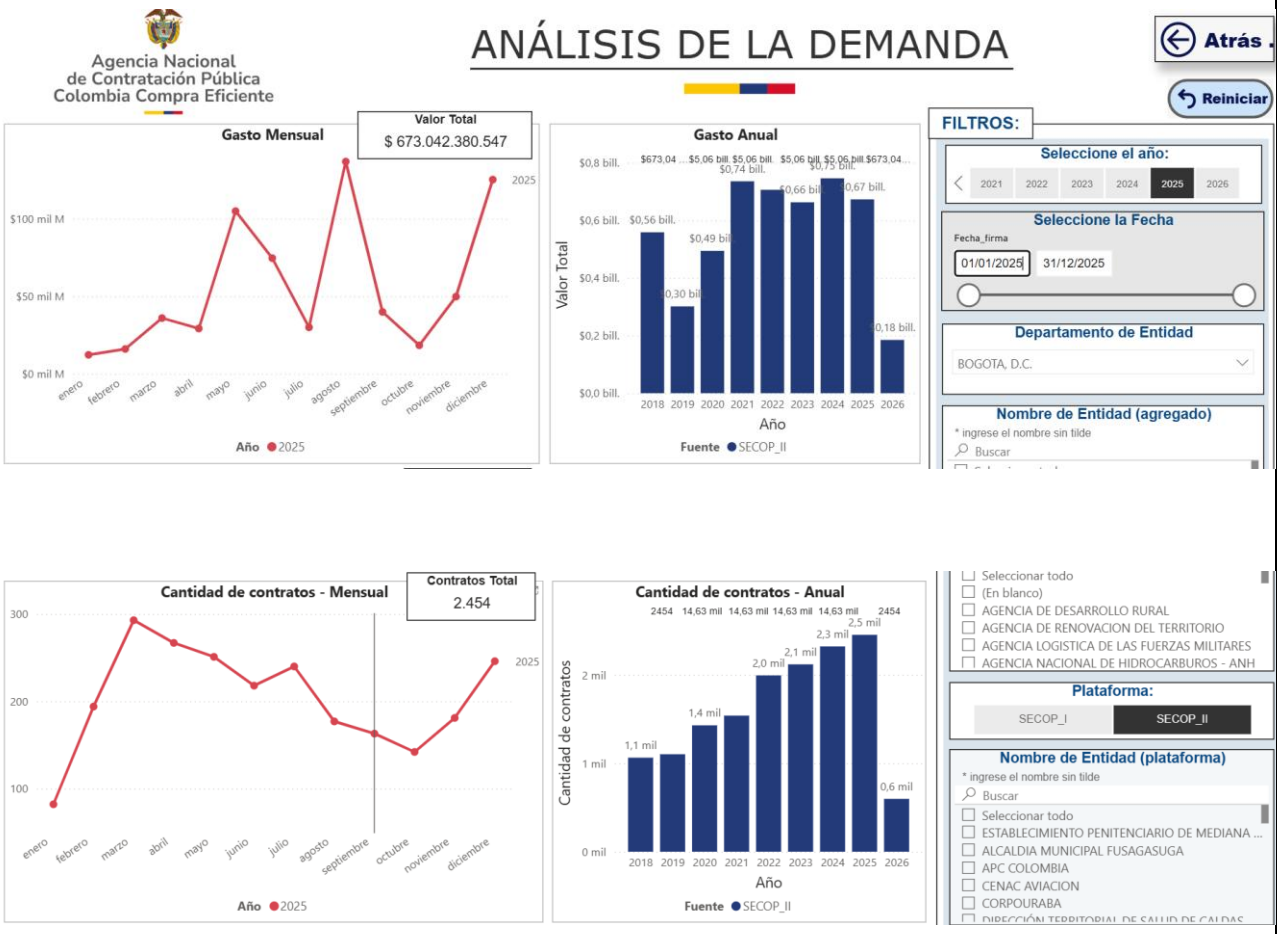
El servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) presenta una demanda constante y necesaria durante la vigencia 2026, dado que los vehículos constituyen un recurso estratégico para la movilización de personal, el desarrollo de actividades misionales en los territorios y el apoyo logístico institucional.

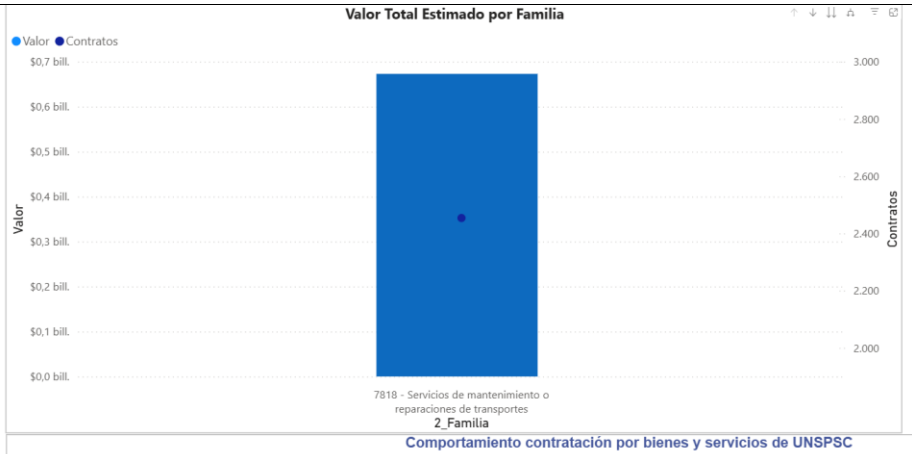
Esta demanda, vinculada al desgaste progresivo derivado del uso operativo, requiere de una gestión oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos para minimizar tiempos de inactividad y evitar fallas mayores que comprometan la continuidad operativa.

Para fundamentar la presente contratación, y ante la imposibilidad de obtener cotizaciones directas del mercado, se realizó una metodología de análisis basada en el comportamiento histórico de la entidad y la consulta exhaustiva en la Herramienta de Análisis de Mercado (MAE) de la plataforma SECOP II. Este

ejercicio se efectuó aplicando filtros específicos para la vigencia 2025, bajo el código de clasificación UNSPSC 781815 ('Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos'), lo cual permitió identificar la existencia de una oferta suficiente de proveedores especializados en la ciudad de Bogotá que cuentan con la capacidad técnica, la experiencia y la infraestructura necesaria para cumplir con los estándares de calidad requeridos por la Unidad.

En conclusión, la demanda para la vigencia 2026 se caracteriza por ser continua y previsible, y la metodología aplicada mediante el análisis histórico y el uso de herramientas de contratación pública garantiza la viabilidad del proceso, permitiendo asegurar la selección objetiva de un contratista que asegure la eficiencia, seguridad y vida útil del parque automotor de la Entidad. El resultado se muestra a continuación:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2454	$673.042.380.547	100,00%	2454	$673.042.380.547	100,00%
Total	**2454**	**$673.042.380.547**	**100,00%**	**2454**	**$673.042.380.547**	**100,00%**

Valor Total Estimado para el Proveedor

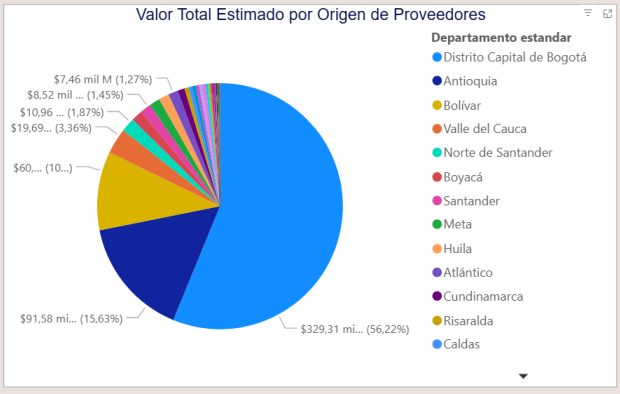
$673,04 mil M

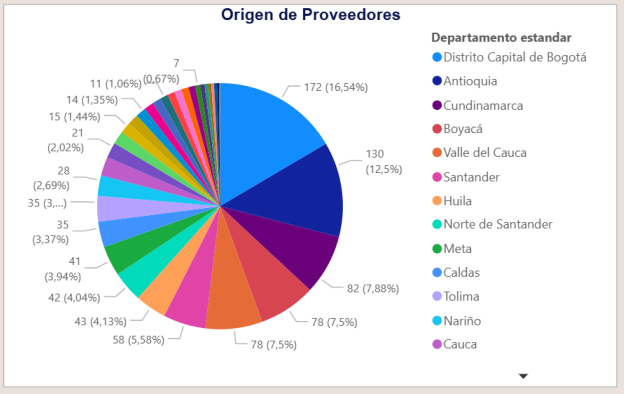
Número de Contratos del Proveedor

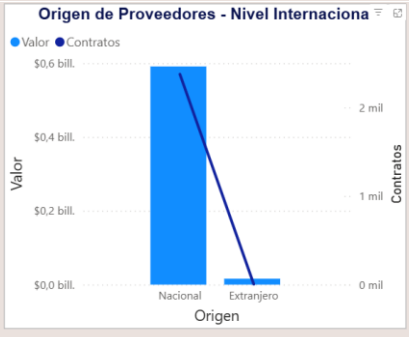
2454

Origen del Proveedor

No identificado









ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

CONCEPTO	2023 (Contrato 140 de 2023)	2024 (Contrato 157 de 2024)	2025 (Aceptación Oferta 181 de 2025)
TOTAL EJECUTADO	$25.857.090	$29.510.935	$29.919.053

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**	CONTRATO 386 DE 2024	Prestar el servicio de mantenimiento de vehículos FORD (Preventivo; correctivo; lavados; tecnicomécanica)	Prestación de servicios	Mínima cuantía	05/29/2024	CENTRO CAR 19 LIMITADA	$ 20.000.000,00
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CHOCONTA	117-MC-003-2025	Contratar el servicio de compra de repuestos y mantenimiento de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución No. 000002 del 02 enero del 2024	Suministros	Mínima cuantía	02/27/2025	AGROAUTOMOTORA SAS	$ 21.287.300,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	12-002-2026	Servicio de mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Prestación de servicios	Mínima cuantía	02/27/2026	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	$ 25.000.000,00
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**	CONTRATO 576 DE 2025	Prestar el servicio de mantenimiento de vehículos BYD de la entidad (Preventivo; correctivo; lavados).	Prestación de servicios	Mínima cuantía	07/24/2025	Motores y Maquinas S.A. Motorysa	$ 29.745.445,00
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	12-004-2025	Servicio de mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Prestación de servicios	Mínima cuantía	03/04/2025	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	$ 45.000.000,00

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento "MATRIZ DE RIESGOS".

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Pérdida o daño de bienes de la entidad	Hurto o daño a bienes del contratista	Cambios normativos o precios que afecten el contrato	Fallas en repuestos suministrados
Consecuencia	Incumplimiento de funciones	Retraso o no prestación del servicio	Afectación a la ejecución	Mal funcionamiento del vehículo
Probabilidad	Raro	Probable	Posible	Posible
Impacto	Menor	Menor	Menor	Moderado
Valoración	1	4	3	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Asignado a	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista
Controles	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes	Seguimiento normativo	Reemplazo de repuestos
Prob. Residual	Raro	Posible	Posible	Improbable
Impacto Residual	Menor	Menor	Menor	Menor
Valoración Residual	1	3	3	4
Categoría Residual	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable	Contratista	Contratista	Ambos	Contratista
Inicio	Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio
Fin	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Monitoreo	Inspecciones	Inspecciones	Seguimiento	Informes
Periodicidad	Semanal	Semanal	Mensual	Cuando ocurra

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de repuestos	Retrasos en reparación	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista	Gestión oportuna de compras	Posible	Menor	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta inicio	Ejecución	Inspecciones	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Social	Huelgas, bloqueos, vandalismo	Afectación del contrato	Posible	Menor	3	Bajo	Entidad y Contratista	Análisis de entorno	Posible	Menor	3	Bajo	Sí	Ambos	Acta inicio	Ejecución	Seguimiento	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de personal calificado	Baja calidad del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Supervisión continua	Posible	Moderado	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta inicio	Ejecución	Informes	Cuando ocurra
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de vehículos en reparación	No disponibilidad de vehículos	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Control y supervisión	Posible	Menor	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta inicio	Ejecución	Informes	Cuando ocurra

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con base en el análisis integral de la oferta y la demanda para el clasificador UNSPSC 78181507 (reparación y mantenimiento automotor), se concluye que el mercado nacional presenta condiciones favorables, caracterizadas por una estructura robusta con más de 65.000 establecimientos dedicados a la reparación, incluyendo concesionarios autorizados, talleres independientes y centros especializados. Esta amplia disponibilidad de oferta garantiza la capacidad de atender los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UNIDAD SOLIDARIA) para su parque automotor.

Desde la perspectiva de la demanda, el sector ha mostrado un dinamismo resiliente en 2025 y 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y el aumento en las ventas de vehículos nuevos, lo que eleva la necesidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Para la UNIDAD SOLIDARIA, esta dinámica asegura la existencia de proveedores con la mano de obra calificada e

infraestructura necesaria para garantizar la operación óptima de sus dos vehículos oficiales, cumpliendo así con las obligaciones de salvaguarda de bienes públicos.

En este contexto, el estudio identifica un mercado competitivo y en crecimiento, con una clara oportunidad para fomentar la participación de unidades productivas locales. Ante la disponibilidad de una oferta diversa y calificada, el proceso de contratación permite no solo asegurar la calidad técnica del servicio, sino también promover el desarrollo económico local mediante criterios de selección inclusivos.

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se concluye que la modalidad de selección idónea es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, dado que el valor del proceso es inferior a los 125.000 USD, se ratifica la decisión de limitar la participación a las Mipymes, en línea con los objetivos de fomentar el acceso al sistema de compras públicas para este segmento empresarial.

Erika L Rojas F

Elaboró: ERIKA LORENA ROJAS FLOREZ
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Administrativa

Revisó y Aprobó: ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa